



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**HOJA DE RUTA**  
**PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y**  
**ERRADICACIÓN**  
**DEL**  
**TRABAJO INFANTIL**  
**EN**  
**TODAS SUS FORMAS**  
**Y**  
**PROTECCIÓN AL**  
**ADOLESCENTE**  
**TRABAJADOR**

**2022-2025**

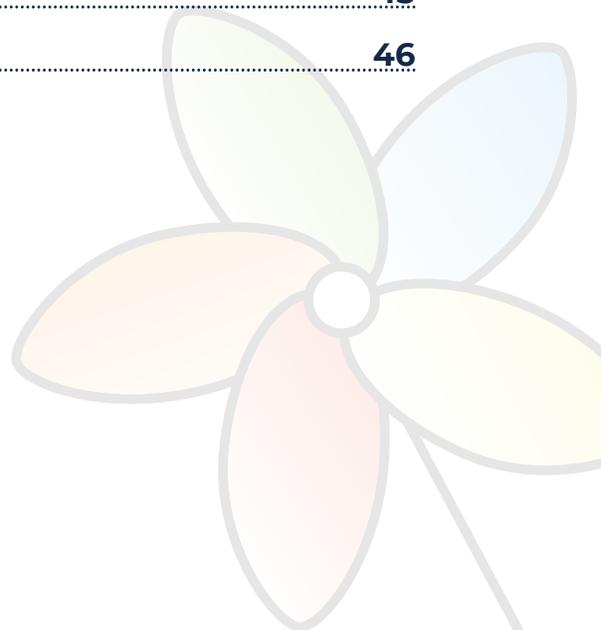
En el marco de la Alianza 8.7  
Guatemala 2022



# CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. SIGLAS Y ACRONIMOS .....	6
3. JUSTIFICACIÓN .....	7
4. MARCO JURÍDICO .....	9
4.1. Marco Jurídico Internacional .....	9
4.1.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).....	9
4.1.2 La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989) .....	9
4.1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- .....	10
4.1.4 Convenio No. 138 sobre la edad mínima (1973) y su recomendación 146.....	10
4.1.5 Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999) y su recomendación 190 .....	10
4.2 Marco Jurídico Nacional .....	11
4.2.1 Código de Trabajo, Decreto No. 330 .....	11
4.2.2 Código Penal Decreto No. 17-13 .....	12
4.2.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003 .....	12
4.2.4 Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009 .....	12
4.2.5 Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo Número 12-91 .....	13
4.2.6 Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, Acuerdo Gubernativo Número 250-2006 del Presidente de la República .....	13
4.2.7 Creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo Número 11-2019 del Presidente de la República .....	13
4.2.8 Acuerdo Ministerial Número 260-2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo .....	14
5. MARCO ESTRATÉGICO Y POLÍTICO .....	15
5.1 Plan Nacional de Desarrollo K´atun: nuestra Guatemala 2032 .....	15
5.2 Política Nacional de Desarrollo .....	15
5.3 Política General de Gobierno 2020-2024 .....	16

5.4 Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala .....	<b>16</b>
5.5 Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024 .....	<b>16</b>
<b>6. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>17</b>
6.1 Principios .....	<b>17</b>
6.2 Definiciones .....	<b>18</b>
<b>7. SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL ADOLESCENTE TRABAJADOR .....</b>	<b>19</b>
<b>8. OBJETIVOS .....</b>	<b>17</b>
8.1 Objetivo General .....	<b>28</b>
8.2 Objetivos Específicos .....	<b>28</b>
<b>9. ACCIONES COMPLEMENTARIAS .....</b>	<b>28</b>
<b>10. RUTA DE TRABAJO .....</b>	<b>32</b>
10.1 Alineación y Vinculación al Plan K'atun 2032, Agenda 2030 .....	<b>32</b>
10.2 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE PREVENCIÓN .....	<b>36</b>
10.3 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE PROTECCIÓN .....	<b>39</b>
10.4 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE OPERATIVO .....	<b>40</b>
10.5 Metas .....	<b>41</b>
<b>11. MONITOREO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>45</b>
<b>12. REFERENCIAS .....</b>	<b>46</b>



# 1. INTRODUCCION

El Gobierno de la República reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

La paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población. Dicho desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares de la unidad y solidaridad nacional, y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para atender las demandas sociales de la población.

El trabajo infantil es considerado una de las formas de trata de personas en su modalidad de explotación laboral, este surge a consecuencia de la falta de oportunidades laborales para los padres de familia, y da como resultado que los NNA se vean involucrados en la realización de actividades que pongan en riesgo su vida e integridad. Por esta razón, todo esfuerzo que permita evidenciar el trabajo infantil y promover su erradicación, debe divulgarse a padres de familia, docentes, autoridades locales y municipales y en general a toda la población, para que las autoridades competentes puedan promover acciones en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección a la adolescencia trabajadora.

Los Estados que ratifican la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, entre ellos Guatemala, reconocen que los niños y las niñas tienen derecho a cuidados y asistencia especiales para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, así como también, tienen derecho *«a ser protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o, entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud y para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social»*<sup>1</sup>.

La complejidad de la explotación económica y exposición a los niños, niñas y adolescentes a trabajos peligrosos responde a múltiples particularidades. Entre los primeros, se reconocen inicialmente factores económicos, políticos y culturales, en los cuales se distingue la invisibilidad del trabajo infantil y adolescente vinculada a actividades ocultas, como el trabajo doméstico intra y extra-hogar o el que se desarrolla en la producción para autoconsumo, entre otras. También, la creciente tolerancia o naturalización del problema que reproduce ideas asociadas a la inevitabilidad de la pobreza o al valor formativo del trabajo (aprender haciendo) y, por último, la negación de quienes contratan a niñas/os y resisten la sanción social o legal.

---

<sup>1</sup>Organización de los Estados Americanos, "Declaración de los Derechos del Niño, Artículo 32, 1990.

Con base en lo anterior se ha elaborado la presente “Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus Formas y Protección al Adolescente Trabajador”, la cual contribuirá tanto para mejorar las condiciones de vida de las actuales y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes, así como en el fortalecimiento de una cultura de promoción, respeto y protección de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia del país.



## 2. SIGLAS Y ACRONIMOS

<b>CICELTI</b>	Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil
<b>CAIPETI</b>	Centro de Atención para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
<b>GEDS</b>	Gabinete Específico de Desarrollo Social
<b>HdR</b>	Hoja de Ruta
<b>MINEDUC</b>	Ministerio de Educación
<b>MINGOB</b>	Ministerio de Gobernación
<b>MINTRAB</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación
<b>PINA</b>	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
<b>SVET</b>	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
<b>UPCV</b>	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia



### 3. JUSTIFICACIÓN

El Estado de Guatemala ha realizado diferentes esfuerzos para el combate y erradicación del trabajo infantil en el país. Por lo tanto, en 2016 entró en vigencia la “Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de Trabajo Infantil, 2016-2020”, la cual fue elaborada en el marco de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil -CONAPETI-, después de haber realizado un exhaustivo balance sobre los resultados obtenidos, a través de las anteriores Hojas de Ruta.

Durante el año 2020, finalizó la programación 2016-2020 de la “Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas”, documento con el cual la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil orientaba el abordaje para la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas a nivel sectorial y también territorial a través de sus Comités Departamentales.

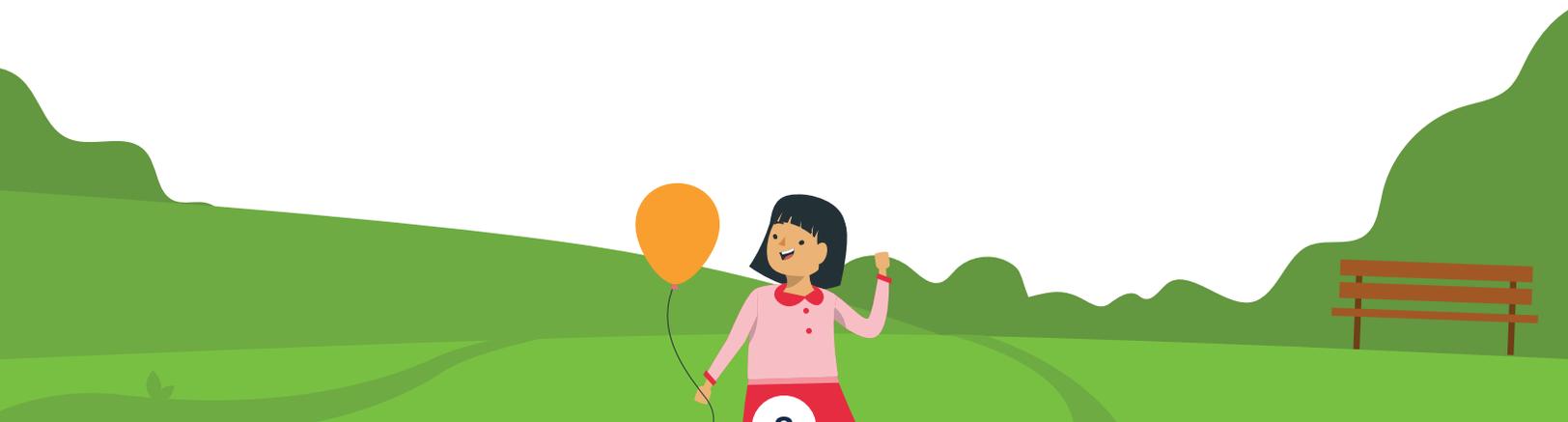
Durante el año 2021 la Organización Internacional del Trabajo -OIT- declaró el 2021 como el “Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil”, aprobada unánimemente por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, instando a los países miembros a promover medidas legislativas y eficaces, a corto plazo, para terminar con el trabajo forzoso de los menores.

En aras de continuar con los esfuerzos, el Estado de Guatemala, una vez finalizada la vigencia de la HdR 2016-2020 y habiéndose disuelto la CONAPETI, a través de la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Gabinete Específico de Desarrollo Social con el apoyo de Eliminating Child Labour in Tobacco Growing (ECLT), realizó la Evaluación final de la “Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2016- 2020”, misma que pretendía no solo concluir un ciclo de 10 años de trabajo de la Hoja de Ruta, sino que también, generar nuevas acciones para la próxima etapa del país, en la que se formulará una nueva “Estrategia y Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora, compromiso asumido en el año 2021, en cumplimiento a lo declarado por OIT.

Por lo tanto, la presente “Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus Formas y Protección al Adolescente Trabajador 2022-2025” ha sido elaborada en el marco de la Alianza 8.7, de la cual Guatemala se ha adherido como país pionero ante la misma. Asimismo, este documento define las acciones prioritarias que deben realizarse para contribuir con la problemática del trabajo infantil desde los ejes de: prevención, protección, sanción y empleadores, mismo que se encuentra incorporado en el eje de prevención.



Con base en lo anterior, la presente Hoja de Ruta, es un instrumento necesario para continuar con las acciones realizadas anteriormente, la cual, a través de resultados objetivos y medibles, será el inicio de una nueva etapa para la prevención y erradicación del trabajo infantil, asimismo abrirá el camino para la implementación de la “Estrategia y Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y protección al Adolescente Trabajador”, la cual complementará y fortalecerá las acciones de la presente Hoja de Ruta, y se encuentra ya en proceso de finalización.



# 4. MARCO JURÍDICO

## 4.1 Marco Jurídico Internacional

Tomando en cuenta la situación de la niñez y adolescencia guatemalteca el Estado de Guatemala, está consciente de la necesidad de protegerlos ante cualquier actividad que vulnere sus derechos y su bienestar físico y mental, apegándose a que es un derecho, una garantía y un deber a nivel del Estado, el velar por la justa aplicación de las normas. En virtud de ello, a continuación, se citan los instrumentos internacionales que protegen a la niñez y adolescencia guatemalteca.

### 4.1.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

La Convención Americana<sup>2</sup>, también conocida como “Pacto de San José” aprobada en 1969 y ratificada en 1978, reafirma el compromiso de articular sus instituciones democráticas, a un régimen de libertad personal y de justicia social, bajo la premisa de los derechos esenciales del hombre. Para lo cual se deben crear condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos.

El compromiso que se adquiere como Estados, respetar los derechos y libertades reconocidas en ellas y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

### 4.1.2 La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)

Esta Convención fue ratificada por el Estado de Guatemala el 20 de noviembre de 1989 por medio de resolución 44/25 y entro en vigor el 2 de septiembre de 1990, la misma, contempla una serie de garantías en las cuales reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes son personas con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y cada uno de los Estados está obligado a adoptar las medidas necesarias para dar el efectivo cumplimiento a los derechos consagrados en la misma. Además, los Estados Partes, reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y por ende garantizaran en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño. Tomando en cuenta que “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”.<sup>3</sup>

Se incorporan los principios rectores de la Convención de los Derechos del Niño orientan y dan el marco estratégico para abordar de forma integral los compromisos adquiridos con la población objetivo, a) no discriminación, b) el interés superior del niño, c) el derecho a la vida, d) el derecho a la participación.

---

<sup>2</sup>Organización de los Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, San José Costa Rica 1969.

<sup>3</sup>Declaración de los Derechos del Niño, Op.cit.

### **4.1.3 Convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-**

La OIT es una agencia tripartita, que reúne gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados miembros, con la finalidad de establecer las normas del trabajo, formulación de políticas y elaboración de programas promoviendo el trabajo decente de todos, mujeres y hombres, es por ello, que el Estado de Guatemala ratifica Convenios con la finalidad de promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de trabajo decente, mejorar la protección social y fortalecer el dialogo al abordar los temas que tengan vinculación con el trabajo.

#### **4.1.4 Convenio No. 138 sobre la edad mínima (1973)<sup>4</sup> y su recomendación 146<sup>5</sup>**

Guatemala al ratificar el Convenio No. 138 el 27 de abril de 1990 y atendiendo a la recomendación No. 146, se comprometió a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños, y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo y planes nacionales con elevada prioridad a la previsión de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y a la satisfacción de dichas necesidades así como a la extensión progresiva y coordinada de las diversas medidas necesarias para asegurar a los menores las mejores condiciones para su desarrollo físico y mental.

#### **4.1.5 Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)<sup>6</sup> y su recomendación 190<sup>7</sup>**

Convenio ratificado por el Estado de Guatemala el 11 de octubre de 2001 y su recomendación No. 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, en el cual se adquiere el compromiso de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, considerando que la eliminación efectiva de estas requieren una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados, asegurar su rehabilitación y su inserción social.

---

<sup>4</sup>Organización Internacional del Trabajo, "Convenio 138 sobre la edad mínima" 1973, disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312283](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283) , consultado 17 de agosto de 2022.

<sup>5</sup>Organización Internacional del Trabajo "Recomendación 146 sobre la edad mínima", 1973, disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312484:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312484:NO), consultado 17 de agosto de 2022.

<sup>6</sup>Organización Internacional del Trabajo "Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil", 1999 disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182) \_\_\_ consultado:17 de agosto de 2022

<sup>7</sup>Organización Internacional del Trabajo, "Recomendación 190 sobre las peores formas de trabajo infantil", 199 disponible en: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312528](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312528) consultado 17 de agosto de 2022.

## 4.2 Marco Jurídico Nacional

Acorde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala se cuenta con un marco jurídico basado en la protección de los Derechos Humanos enfocado específicamente en los niños, niñas y adolescentes. El Estado al adquirir compromisos internacionales, se ve en la necesidad de implementar normas jurídicas que garanticen el pleno goce de sus derechos, encontrándose jerárquicamente la Constitución Política de la República de Guatemala<sup>8</sup>, como la ley fundamental en la cual se determina el sentido y fin de la organización social derivado en los objetivos máximos que denotan la razón de ser del Estado.

La Carta Magna, en sus artículos 1º y 2º contienen un conjunto de derechos y garantías de especial preponderancia, como son la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la protección de la familia, el desarrollo integral de la persona y el bien común, los que, indudablemente, trascienden más allá de las normas específicas en que se encuentran contenidos, pudiéndose apreciar que tales valores dan sentido al conjunto de derechos que el resto de preceptos fundamentales reconoce, por ende, justifican también los límites que el texto constitucional fija a quienes detentan el poder.<sup>9</sup>

Así mismo el texto constitucional reconoce el fin último del Estado, es decir, la realización del bien común, según el artículo 1º de la Constitución Política de la República de Guatemala<sup>10</sup> y la consolidación de un orden democrático que garantice a los habitantes de la República el goce de sus derechos y libertades de acuerdo al artículo 140<sup>11</sup> de la norma anteriormente mencionada.

En ese sentido, a continuación, se proceden a citar las normas aplicables.

### 4.2.1 Código de Trabajo, Decreto No. 330<sup>12</sup>

Este instrumento legal en el cual se encuentran contenidos los derechos y obligaciones mínimas que rigen las relaciones laborales, además constituye un minimum de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para este y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, entendiéndose que es un derecho necesario e imperativo es decir de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas concedidas por la ley.

---

<sup>8</sup>Asamblea Nacional Constituyente, “Constitución Política de la República de Guatemala” 1985.

<sup>9</sup>Instituto de Justicia Nacional, Constitución Política de la República de Guatemala con notas de jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Corte de Constitucionalidad, Expedientes acumulados 2123 y 2157-2009”, Fecha de sentencia 10 de febrero de 2011, Centro de Impresiones Graficas 2019, Páginas7-8.

<sup>10</sup>Constitución Política de la República de Guatemala, Ibid., Artículo 1.

<sup>11</sup>Constitución Política de la República de Guatemala, Ibid., Artículo 140.

<sup>12</sup>Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 1441, “Código de Trabajo”

#### 4.2.2 Código Penal Decreto No. 17-13<sup>13</sup>

El Código Penal establece el delito relacionado con el trabajo infantil en el Artículo 156. Bis. Empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad. Quien emplee a personas menores de edad en actividades laborales lesivas y peligrosas que menoscaben su salud, seguridad, integridad y dignidad, será sancionado con prisión de dos a cuatro años y multa de veinte mil a cien mil quetzales.

*“ARTÍCULO 202 TER. (Adicionado por Artículo 47 del Decreto 9-2009 del Congreso de la República). Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación (...) Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejido humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados...”<sup>14</sup>*

#### 4.2.3 Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto No. 27-2003

Esta constituye un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. El derecho de la niñez y adolescencia es un derecho tutelar de los niños, niñas y adolescentes, otorgándoles una protección jurídica preferente, es por ello que lo que busca es que los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala no sean vulnerados, acoplándose al resto de leyes internas, tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.<sup>15</sup>

#### 4.2.4 Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009<sup>16</sup>

Esta ley tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, así como la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Busca combatir la trata de personas en sus diversas modalidades tales como: explotación sexual comercial, laboral, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación, considerados como delitos transnacionales; los cuales merecen la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales con la participación de instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas.

<sup>13</sup>Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 17-73" Código Penal"

<sup>14</sup>Código Penal, Ibid., Artículo 202 TER.

<sup>15</sup>Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

<sup>16</sup>Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Esta Ley debe interpretarse y aplicarse en armonía con sus principios rectores, los principios generales del derecho, otras leyes y convenios internacionales ratificados por la República de Guatemala cuya naturaleza se relacione con el objetivo de esta ley.

#### **4.2.5 Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo Número 12-91**

Regula en el artículo 33 que la educación en Guatemala es un derecho inherente a la persona humana y, una obligación del Estado, orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser, que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática, en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural. Reconoce, así mismo, que el Estado está obligado entre otros puntos a propiciar una educación gratuita y obligatoria, dentro de los límites de edad que fija el reglamento de esta ley y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna.

#### **4.2.6 Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación,<sup>17</sup> Acuerdo Gubernativo Número 250-2006 del Presidente de la República**

Este reglamento tiene por objeto desarrollar el contenido del artículo 3 literal d) del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación Número 190 sobre las peores formas de trabajo infantil y comprende lo siguiente: a) determinación y prohibición de los trabajos que puedan dañar la salud, la seguridad y la moralidad de la persona menor de dieciocho años de edad, que son considerados como peores formas de trabajo infantil; b) mecanismos de sanción, que contribuyan a la eliminación de estas peores formas de trabajo infantil; y, c) mecanismos de coordinación interinstitucional, que garanticen la efectiva aplicación de las disposiciones de este Reglamento.

#### **4.2.7 Creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social,<sup>18</sup> Acuerdo Gubernativo Número 11-2019 del Presidente de la República**

A través del Acuerdo Gubernativo No. 11-2019, se crea el Gabinete Específico de Desarrollo Social -GEDS-, como parte del Organismo Ejecutivo, el cual tiene por objeto coordinar, articular y gestionar en el marco del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, las políticas relativas al desarrollo, la protección social y prevención de la violencia, para reducir brechas de inequidad y desigualdad de la población en condiciones de vulnerabilidad, tales como niñez, juventud, mujeres, pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad y del área rural.

---

<sup>17</sup>Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo Numero 250-2006, "Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación".

<sup>18</sup>Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo Numero 11-2019, "Creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social".

Como una de sus atribuciones está la de apoyar en el fortalecimiento de la concertación y coordinación interinstitucional pública, privada e internacional, que permita desarrollar estrategias y programas que reduzcan las causas que generan el trabajo infantil y coadyuven a la protección de la adolescencia trabajadora, así como la divulgación de los Convenios Internacionales ratificados por Guatemala para asegurar la asignación de recursos presupuestarios para el Estado de Guatemala.

#### **4.2.8 Acuerdo Ministerial Número 260-2019 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo<sup>19</sup>**

*Este acuerdo "tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión de casos que se relacionen al Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la Edad Mínima de admisión al empleo, de manera que se protejan los derechos de los adolescentes trabajadores, establecidos en el citado Convenio, así como asegurar el pleno desarrollo físico, mental y social de cada uno de ellos".*

---

<sup>19</sup>Acuerdo Ministerial Número 260-2019," Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo", Op.cit.

## 5. Marco Estratégico y Político

En Guatemala la situación de la niñez y la protección al adolescente trabajador se abarca desde diferentes perspectivas, razón por la cual es necesario incorporar otras intervenciones que favorezcan las acciones y estrategias interinstitucionales para abordar la situación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador en Guatemala.

Con base en las diversas políticas públicas y planes que han incorporado la situación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador, a continuación, se hace referencia a aquellas que son vinculantes a la presente Hdr:

### 5.1 Plan Nacional de Desarrollo K´atun: nuestra Guatemala 2032

El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, en cumplimiento del mandato constitucional de formular las políticas de desarrollo del país, aprobó el Plan Nacional de Desarrollo K´atun: nuestra Guatemala 2032 e instruyó al Organismo Ejecutivo para que mediante la organización y la coordinación de la administración pública se iniciara el proceso de socialización e implementación del mismo.

El K´atun configura un horizonte que permite al país delinear la senda para el desarrollo durante los próximos veinte años. Considera la diversidad como fuente de riqueza para la construcción de relaciones de convivencia intercultural y el afincamiento de una cultura de paz.

El mismo incorpora la noción de sostenibilidad y resiliencia en términos sociales, económicos y ambientales; la promoción de la equidad social; el respeto a la multiculturalidad y la defensa de los derechos humanos; la consolidación de la democracia; remarcando la importancia de las libertades y de la participación ciudadana en la gestión de la mejora de las condiciones de vida y capacidades productivas de la población.<sup>20</sup>

### 5.2 Política Nacional de Desarrollo

Es el instrumento estratégico de largo plazo, vigente hasta el 2032, que le da respaldo político institucional a la operatividad del K´atun. Esta política institucionalizará las acciones y procesos para el desarrollo, con una visión de largo plazo y permitirá dar seguimiento, así como evaluar las acciones de política y los impactos, para reorientar o replantearlas, según sea la calidad de su ejecución. Esta herramienta encauzará la gestión del conjunto de políticas públicas -vigentes y por elaborar- hacia las prioridades nacionales de desarrollo. Esta Política coadyuvará a hacer más eficientes las acciones del Estado como medio para racionalizar y ordenar la acción pública, sus mecanismos de gestión y los recursos con los que cuenta.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup>CONADUR/SEGEPLÁN. Plan Nacional de Desarrollo K´atun: nuestra Guatemala 2032. Ciudad de Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala, 2014.

<sup>21</sup>Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, "Plan General de Gobierno 2020-2024", Guatemala, Centroamérica, disponible en: <https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf>, consultado 17 de agosto de 2022.

### **5.3 Política General de Gobierno 2020-2024**

La presente política refleja el compromiso de obtener resultados que se traduzcan en un Estado de Derecho que garantice el desarrollo, prosperidad y mejora en las condiciones de vida en la población guatemalteca por medio de metas que se puedan monitorear y realizar el seguimiento correspondiente, estas metas hacen alusión a las complementarias de los veinticuatro Resultados Estratégicos de Desarrollo que la institucionalidad pública definió a partir de las prioridades nacionales de desarrollo.<sup>22</sup>

### **5.4 Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala<sup>23</sup>**

Tiene como finalidad garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, al ser una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala. Dicha política pública de protección integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, que tiene por objeto construir condiciones necesarias para las presentes y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes, para que puedan gozar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en los ámbitos de salud, educación, recreación y protección; así como el desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

La misma se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional vigente y en la voluntad política expresada por el Estado de Guatemala al suscribir compromisos y formular políticas en materia de derechos humanos en general y en derechos de la niñez y adolescencia en particular.

### **5.5 Política Pública Contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024**

Es una reafirmación ineludible de que todos los esfuerzos de aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco, deben considerar un enfoque centrado en la víctima que brinde una atención y protección pronta, especializada y diferenciada. Los ejes estratégicos que la conforman identifican y plantean algunos de los desafíos y tareas pendientes en materia de trata de personas.<sup>24</sup>

---

<sup>22</sup>Organización de las Naciones Unidas, sistema de información de tendencias educativas en América latina, “Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala”, 2018, disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/gt\\_6168.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_6168.pdf), consultado 17 de agosto de 2018.

<sup>23</sup>Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, “Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024”, disponible en: [http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA\\_PUBLICA\\_contra\\_la\\_Violencia\\_S\\_con\\_acuerdo\\_ALTA\\_CALIDAD.pdf](http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA_PUBLICA_contra_la_Violencia_S_con_acuerdo_ALTA_CALIDAD.pdf), consultado 17 de agosto de 2022.

<sup>24</sup>Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, “Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024”, disponible en: [http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA\\_PUBLICA\\_contra\\_la\\_Violencia\\_S\\_con\\_acuerdo\\_ALTA\\_CALIDAD.pdf](http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA_PUBLICA_contra_la_Violencia_S_con_acuerdo_ALTA_CALIDAD.pdf), consultado 17 de agosto de 2022.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

Guatemala al ser parte del Sistema de las Naciones Unidas y un país signatario de convenios y tratados Internacionales relacionados directamente con el trabajo infantil y adolescente, orienta su estrategia con las normas de derecho internacional y derechos humanos, así como en el ordenamiento jurídico nacional en materia de niñez y adolescencia.

### 6.1 Principios

Adicionalmente a los establecidos en la Ley PINA, se enuncian los que rigen la correcta aplicación e interpretación de la Estrategia y Plan Nacional:

#### 6.1.1 Principio de no Discriminación

Le es aplicable a todos los niños, niñas y adolescentes cualquiera que sea su raza, religión habilidades; sin importar lo que se diga o piense; cualquiera que sea el tipo de familia de la cual provenga; sin importar en donde vive, que idioma habla, que actividad realizan los padres, si son niñas o niños, la cultura, si cuenta con alguna discapacidad o su estatus económico. No hay ninguna causa que justifique el trato desigual de los niños, niñas y adolescentes.

#### 6.1.2 Principio de observar siempre el interés superior del niño

Al momento de tomar una decisión que pueda afectar a un niño, niña o adolescente, inicialmente se debe pensar quien toma la decisión en beneficio de estos. Los adultos deben pensar previo a la toma de decisiones ya que la misma puede afectarlos, previéndolo al momento de crear nuevas leyes, políticas de gobierno y presupuestos destinados a la niñez.

#### 6.1.3 Principio del derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado asegure su crecimiento y desarrollo saludable en la sociedad.

#### 6.1.4 Principio de participación y ser escuchado

En cuanto a la toma de decisiones de las personas adultas, respecto a la situación de un niño, niña o adolescente estos deben de tener derecho a emitir su opinión y su pensar para que la misma sea tomada en cuenta. Sabiendo que no significa que los menores puedan decirles a sus padres que hacer y que no hacer. Lo que se pretende es que los niños puedan ser escuchados y que los padres tomen en cuenta las opiniones y que estos estén involucrados en las mismas. Es decir que no se debe dar autoridad a los niños sobre las personas adultas, su finalidad es reconocer el nivel de participación en las decisiones debe ser acorde para el nivel de madurez de los niños.<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup>Plataforma de infancia, “Los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño”, disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/>, consultado 17 de agosto de 2022.

## 6.2 DEFINICIONES

**6.2.1 Niño o niña:** Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad.<sup>26</sup>

**6.2.2 Adolescente:** Persona comprendida desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.<sup>27</sup>

**6.2.3 Edad Mínima:** Se refiere a la edad mínima fijada en cumplimiento de los dispuesto en el párrafo 1 del Convenio 138 de la OIT, indicando que no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.<sup>28</sup>

**6.2.4 Trabajo infantil:** todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.<sup>29</sup>

**6.2.5 Adolescente trabajador:** Es la persona física que con la edad legal mínima presta servicios retribuidos subordinados a otra persona, a una empresa o institución.<sup>30</sup>

**6.2.6 Trabajo peligroso:** Es el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.<sup>31</sup>

**6.2.7 Trabajo forzoso:** Es aquel trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.<sup>32</sup>

**6.2.8 Explotación laboral:** considerada como una de las formas de trata de personas, que consiste en: todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de una pena cualquiera.<sup>33</sup>

**6.2.9 CAIPETI:** Centros de Atención Integral para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que tienen como objetivo la prevención del trabajo explotador, peligroso, así como actividades que representan un riesgo inminente para la salud, educación o la seguridad de la niñez y adolescencia, a través de alianzas estratégicas con instituciones y autoridades locales u organizaciones no gubernamentales.<sup>34</sup>

<sup>26</sup>Definición de niño y niña, contemplada en de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PINA), Artículo 2

<sup>27</sup>Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Ibid.

<sup>28</sup>Edad mínima, contemplada en el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm.138) de la Organización Internacional de Trabajo.

<sup>29</sup>Organización Internacional del Trabajo , definición de trabajo infantil, disponible en: ¿Qué se entiende por trabajo infantil? (IPEC) (ilo.org), consultado el 03/11/2022

<sup>30</sup>Ministerio de Trabajo y Previsión Social, definición de adolescente trabajador, disponible en: Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Adolescente Trabajador (mintrabajo.gob.gt), consultado el 03/11/2022

<sup>31</sup>Organización Internacional del Trabajo, "Hacia la eliminación urgente del Trabajo Infantil Peligroso" - Ginebra: BIT, 2018 disponible en: <https://iniciativa2025alc.org/sites/default/files/Hacia-la-eliminacion-urgente-del-trabajo-infantil-peligroso.pdf>, Consultado 17 de agosto de 2022.

<sup>32</sup>Definición Trabajo Forzoso, contemplada en el Convenio sobre el trabajo forzoso ,1930(núm.29) de la Organización Internacional de Trabajo.

<sup>33</sup>ECPAT GUATEMALA, "Hablemos sobre mujeres y explotación laboral y tus derechos", disponible en: Anexo-2-Libreta-ECPAT-2.pdf, consultado 2 de noviembre de 2022.

<sup>34</sup>Ministerio de Trabajo y Previsión Social, disponible en: <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/noticias/328-mintrab-inaugura-centro-de-atencion-integral-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil-en-sacatepequez>.

## 7. Situación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador

### 7.1 Trabajo Infantil y adolescente

La Organización Internacional del Trabajo OIT, define el “trabajo infantil” como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

#### 7.1.1 Población, contextualización del trabajo infantil y adolescente

En Guatemala, según el Instituto Nacional de Estadística INE, se estima que para el año 2022, la población de 0 a 17 años representa un 37% del total de la población; en este grupo poblacional se estima que 3,358,362 son niños y adolescentes, lo cual equivale a un 39.3% del total de hombres y un 19.3% del total de la población general y 3,226,710 son niñas y adolescentes mujeres, lo cual equivale a 36.6% del total de mujeres y al 18.6% del total de la población en general.

En el año 2021, según el INE, los departamentos con mayor porcentaje de población infantil (siendo importante destacar que, según la Convención sobre los derechos del niño, todos los menores a 18 años son niños), son Quiché con el 45.1%, Huehuetenango con el 44.7% y San Marcos con el 43.3%; y los departamentos con menor porcentaje de población infantil Santa Rosa con el 34.3%, Guatemala con el 31.7% y Sacatepéquez con el 31.6%.

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo OIT, para el año 202, en todo el mundo, habían aproximadamente 160 millones de niños que se encontraban en situación de trabajo infantil, lo que representaba 1 de cada 10 niños en todo el mundo.

#### 7.1.2 Población infantil ocupada, según regiones

De acuerdo con el Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil MIRTI, que recoge datos del Censo 2018 (población, población de 7-17 años, población migrante e indígena), ENCOVI 2014 (pobreza, pobreza extrema y población de 7-17 años ocupada) y ENEI 1-2018 (trabajo informal) y según la división administrativa, que se dividen en 8 regiones, se establece que la tasa de trabajo infantil es el siguiente:

- 1) Región I, Metropolitana (departamento de Guatemala): población 3.015.081, Población ocupada de 7-17 años, 10,8%;
- 2) Región II, Norte (departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz): población 1.514.514, Población ocupada de 7-17 años 31%;
- 3) Región III, Nororiente (departamentos de Chiquimula, El Progreso, Izabal y Zacapa: población 1.245.757, Población ocupada de 7-17 años 19,9%;
- 4) Región IV, Suroriente (Jutiapa, Jalapa y Santa Rosa): población 1.227.925, Población ocupada de 7-17 años 16,8%;

5) Región V, Central (departamentos Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla): población 1.679.426, Población ocupada de 7-17 años 15,6%;

6) Región VI, Suroccidente (departamento Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Suchitepéquez, Sololá y Totonicapán): población 3.553.053, Población ocupada de 7-17 años 19,1%;

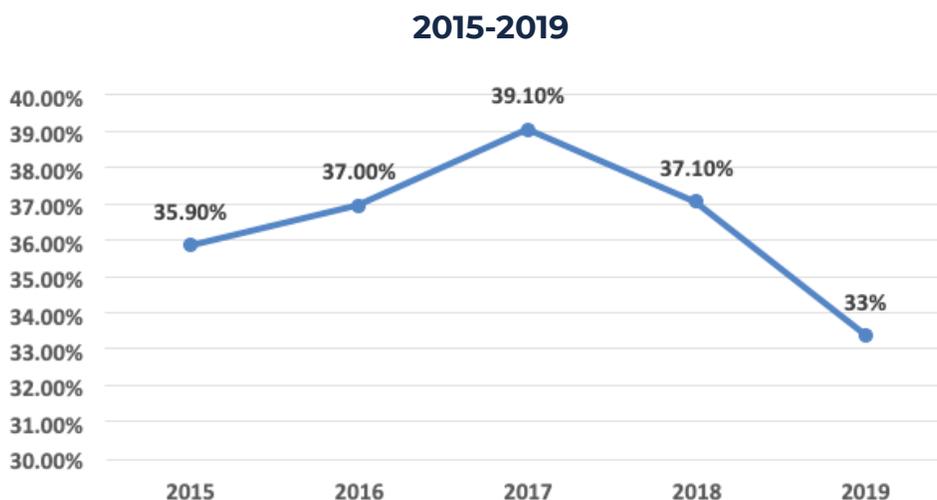
7) Región VII, Noroccidente (Huehuetenango y Quiché): población 2.119.930, Población ocupada de 7-17 años, 17,2%; y

8) Región VIII, Petén (departamento de Petén), población 545.600, población ocupada de 7-17 años, 21,7%.

## 7.2 Participación económica de la niñez

Guatemala es un país joven, para el 2022 se estima que aproximadamente el 37% de sus habitantes tendrán entre 0 a 17 años, por ello es necesario realizar el análisis exhaustivo de indicadores, que demuestran que el trabajo infantil correspondiente a niñas y niños en edades comprendidas entre 7 a 13 años de edad ha sido una fluctuación alta en los últimos años, por lo que en el año 2015 se hace notar que el 9.3%, en el año 2016 10.3%; 2017, 9.2%; 2018, 10.3% y 2019, 9.0% (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2015, 3-2016, 3-2017, 2-2018 y 2-2019). Como se muestra en la gráfica, del año 2015 al 2019, ha sido una constante la situación de trabajo de niños y niñas en el país.

**Gráfica 1. Participación económica de la niñez, Guatemala**

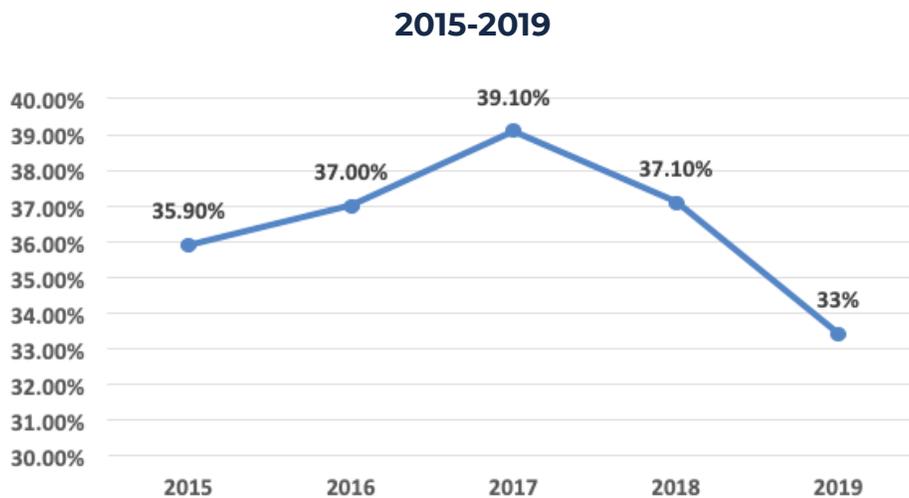


*Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística*

## 7.3 Participación económica de la adolescencia

La participación económica histórica de adolescentes comprendidos entre los 14 a 17 años, ha sido en el año 2015, 35.9%; 2016, 37.0%; 2017, 39.1%; 2018, 37.1%; y 2019, 33.4%. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2015, 3-2016, 3-2017, 2-2018 y 2-2019).

## Gráfica 2. Participación económica de la adolescencia, Guatemala



*Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística*

En ese sentido, se establece que la población adolescente, a diferencia de niños, tiene más participación en realizar alguna actividad laboral, independientemente si es o no remunerada; lo que se puede decir que, de acuerdo al encadenamiento de necesidades y factores según el MIRTI, se mantiene la constante de trabajo de esta población.

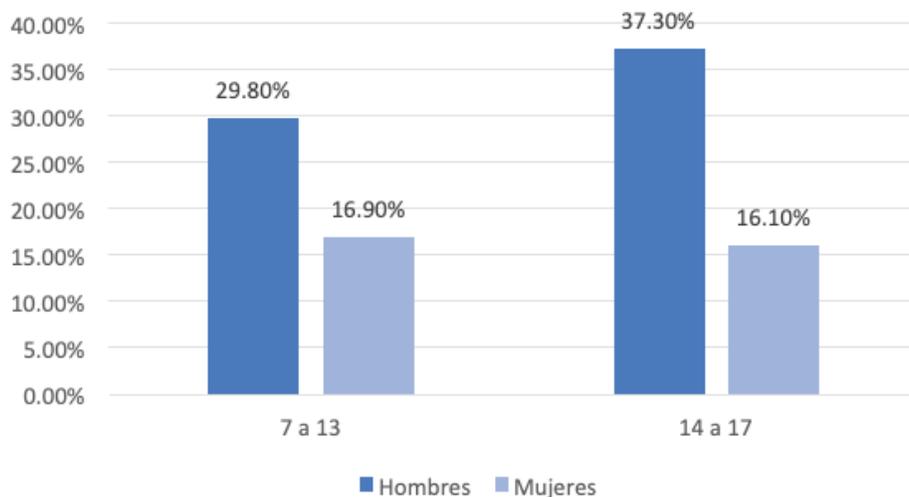
### 7.4 Niñez y adolescencia laborando activamente

Con relación al porcentaje de niñez y adolescencia ejerciendo alguna labor, por sexo, según rango de edad, del total de la población de niñez y adolescencia de 7 a 17 años, el 49.7% son hombres adolescentes y el 19.4% mujeres adolescentes económicamente activos en el rango de edad de 14 a 17 años. En las edades entre 7 y 13 años, considerado trabajo infantil, el porcentaje correspondiente a cada rango de edad y sexo, es de 20.8% para niños y de 10.2% para niñas. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

Según la gráfica, nos muestra, que tanto niños y adolescentes están más propensos a realizar alguna actividad laboral, a diferencia de niñas y adolescentes mujeres; sin embargo, se puede decir que la población de hombres, por las condiciones físicas principalmente, se les considera la realización de alguna labor, sin embargo, muchas veces las niñas y mujeres adolescentes al realizar tareas domésticas principalmente y estas no necesariamente son remuneradas, pueden no aparecer en las estadísticas laborales.

### Gráfica 3. Niñez y adolescencia laborando activamente, Guatemala

2019



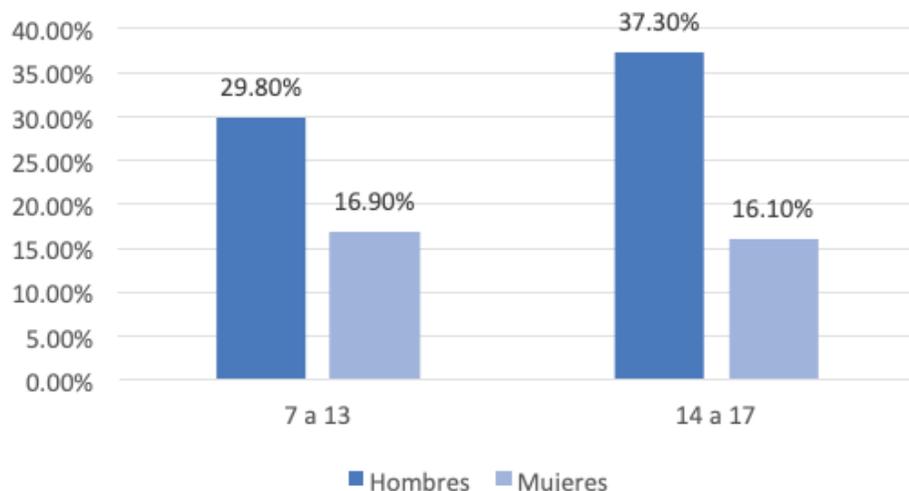
Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

#### 7.5 Niñez y adolescencia ocupada

El porcentaje de niñez y adolescencia ocupada respecto del total de la población ocupada en el rango de 7 a 17 años de edad y hombres entre 7 y 13 años, considerado como trabajo infantil, representan el 21.0% del total de población ocupada en el rango de 7 a 17 años; en el caso de las niñas, se trata del 10.3%. En las mujeres adolescentes de 14 a 17 años, el porcentaje es del 19.2% y en el caso de los hombres adolescentes es el 49.5%. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

### Gráfica 4. Niñez y Adolescencia Ocupada, Guatemala

2019



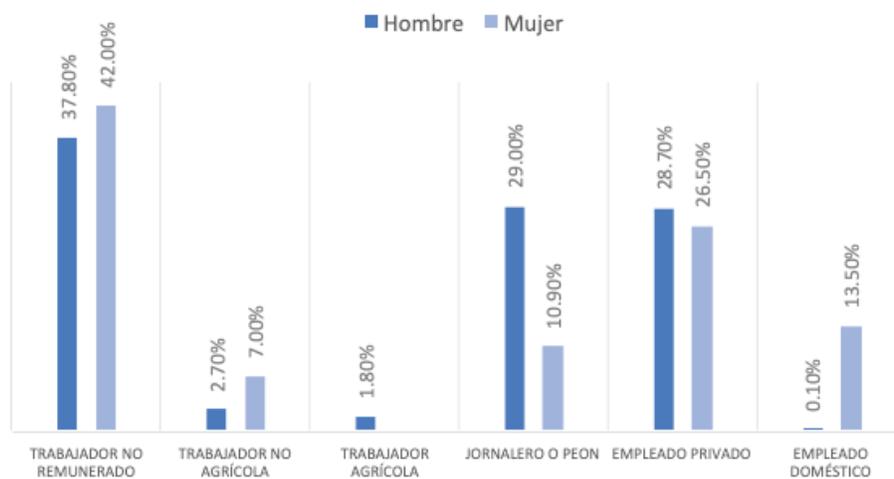
Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

## 7.6 Población niñez de 7 a 13 años, laborando según actividad económica

Con relación a la proporción de niñez entre 7 y 13 años que labora, los niños en actividad económica de Agricultura se registran un 74.2%, 15.6% en Comercio, 1.6% en la Construcción, 6.9% en la Industria y 1.7% en otras actividades; para el caso de niñas entre 7 a 13 años el 60.5% en Agricultura, 24.7% en Comercio, 12.4% en Industria y 2.4% en otras actividades. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

**Gráfica 5. Población niñez de 7 a 13 años, laborando según actividad económica, Guatemala**

2019



Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

Las actividades económicas comprenden la producción comercial (creación de bienes y servicios destinados al mercado) y la producción no comercial (elaboración de bienes destinados al autoconsumo).

De acuerdo con lo anterior, en Guatemala tanto niños y adolescentes, como hombres y mujeres, realizan actividades laborales en la agricultura.

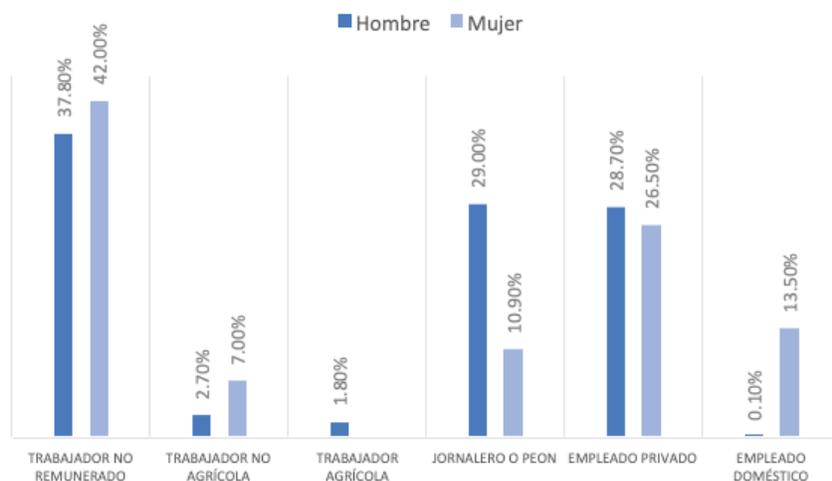
## 7.7 Población adolescente de 14 a 17 años, laborando según actividad económica

Para el caso de proporción de niñez y adolescencia entre 14 y 17 años que labora por sexo según rama de actividad económica, en la rama de Agricultura adolescentes hombres con un 57.6%, 24.2% en Comercio, 5.8% en la Construcción, 9.2% en la Industria, 0.1% en Administración Pública y 3.1% en otras actividades; con relación a adolescentes mujeres el 27.6% en la Agricultura, 30.1% en Comercio, 0.8% en Construcción, 22.1% en Industria, 1.2% en Administración Pública y 18.1% en otras actividades. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

En el sector informal trabajan, hombres adolescentes entre 14 y 17 años el 47.9% y mujeres adolescentes con el 18.9% y para el caso de niñas entre 7 a 13 años de edad es el 11.2% y niños el 21.9%. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

### Gráfica 6. Población adolescente de 14 a 17 años, laborando según actividad económica, Guatemala

2019



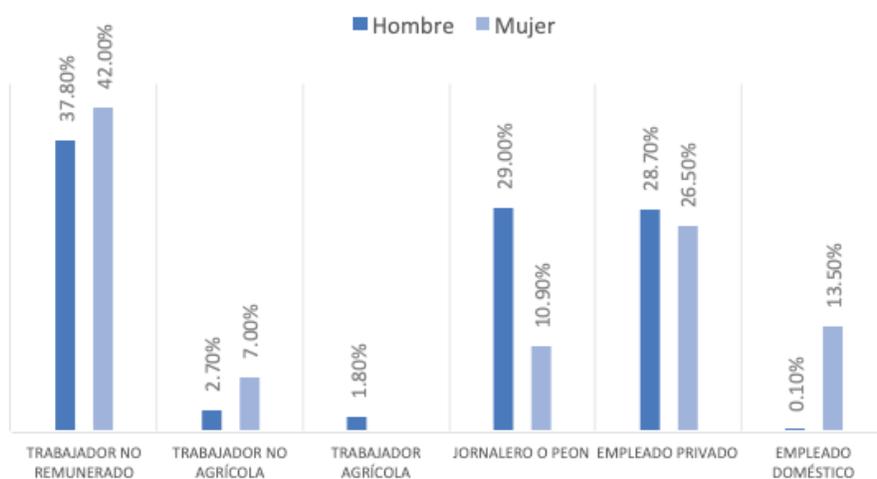
Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

### 7.8 Población de 14 a 17 años, según ocupación

En relación a la población ocupada, el porcentaje más alto es el de trabajo no remunerado con 42% para las mujeres y 37.8% para los hombres. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2- 2019)

### Gráfico 7. Población de 14 a 17 años, según ocupación, Guatemala

2019



Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

La ocupación de adolescentes, que realizan alguna actividad laboral, el cual no necesariamente es remunerado, debido a que son actividades que realizan en su hogar, o bien porque pueden estar dentro de los factores de riesgo que muestra el MIRTI.

## 7.9 Sector informal

Con relación a la niñez y adolescencia que trabaja en el sector informal, el porcentaje más alto son hombres adolescentes comprendidos entre los 14 a 17 años con el 47.9%, seguido por las mujeres adolescentes en ese mismo rango de edad con 18.9%. En el rango de 7 a 13 años las niñas y adolescentes ocupadas en el sector informal representan el 11.2% mientras que los niños y adolescentes un 21.9%.

**Gráfica 8. Sector informal por edad y sexo, Guatemala**



*Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística*

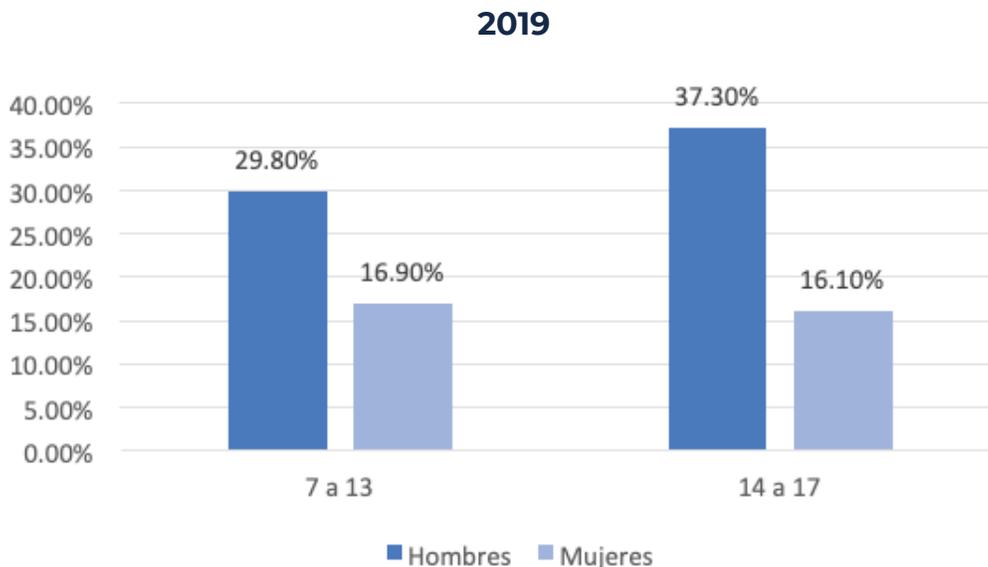
Según la Organización Internacional del Trabajo OIT, estima que entre el 60 y el 80 por ciento de los empleos recuperados en América Latina hasta el tercer trimestre de año 2021 se dieron en condiciones de informalidad, y 1 de cada 2 personas ocupadas en la región se dedica a trabajos ubicados en el sector informal.

En Guatemala, de acuerdo a Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019, la tasa de informalidad sigue creciendo, pues desde el 2012 a la fecha, la población que labora en el sector informal ha sido en promedio más del 70%, y este puede ser una de las razones por la cual la niñez y adolescencia este involucrada o realizando alguna actividad laboral en este sector.

## 7.10 Salarios

En cuanto a salarios promedio mensual, las niñas entre 9 a 13 años de edad reportan un salario de Q417.40 mensuales, mientras que en el rango de edad de 14 a 17 años de edad reportan Q797.20. Los niños en el rango de edad de 9 a 13 años un salario promedio de Q674.10 mensuales, mientras que para el rango de edad de 14 a 17 años se reporta en promedio un salario mensual de Q1,044.10. (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

**Gráfica 9. Salario promedio mensual por sexo y edad, Guatemala**



*Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística*

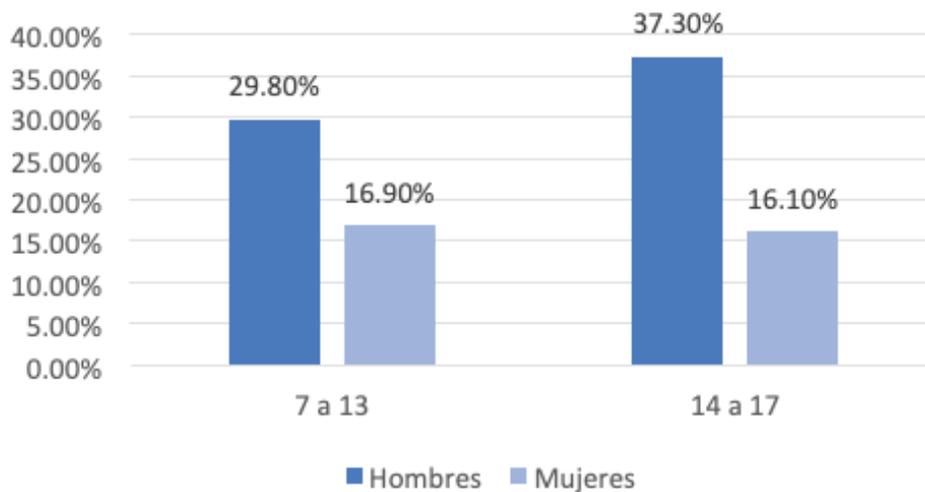
La gráfica muestra, que los salarios promedios para niños y adolescentes, están muy por debajo del salario mínimo establecido en el país; las razones pueden ser por: estar realizando actividad laboral en sector informal, principalmente.

## 7.11 Trabajo no remunerado

Con relación a la niñez y adolescencia que realiza trabajo no remunerado, el mayor porcentaje está en el grupo de hombres adolescentes entre 14 y 17 años con un 37.3%, las mujeres del mismo grupo representan un 16.1%. En el rango de 7 a 13 años los niños y adolescentes hombres representan un 29.8% mientras las niñas y adolescentes el 16.9% (INE, Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI 2-2019).

## Gráfica 10. Trabajo no remunerado por sexo y edad, Guatemala

2019



Fuente: Elaboración propia con datos Instituto Nacional de Estadística

De acuerdo a datos que el INE ha mostrado y las características propias en el país, se verifica que se ha mantenido la tasa de participación de niños y adolescentes realizando alguna actividad laboral, lo que significa que, esta proporción y proyección de trabajo infantil, se mantendrá, principalmente por las condiciones actuales, en las que podemos mencionar: Etapa postcovid-19, la cual se caracterizó por la deserción escolar, implicando el incremento de ocupación de niñez y adolescencia en actividades laborales; las mismas necesidades personales y familiares, obligan a la niñez y adolescencia a involucrarse en actividades de trabajo, ocasionando que miles de niños, niñas y adolescentes se vean obligados a trabajar desde edades muy tempranas (7 años), en ocupaciones diversas, estando en una situación de desprotección absoluta.

Los principales motivos por los cuales las niñas y los niños realizan algún trabajo económico son: por ayudar y porque el hogar necesita de su trabajo; pagar sus propios gastos; deserción escolar; vivir en área rural y ser indígena, entre las principales. En cuanto a las niñas, niños y adolescentes ocupados, no ganan el salario mínimo y un sector ocupado no recibe algún ingreso. La tendencia de participación en actividades de trabajo de niños, niñas y adolescentes, se mantienen y aún no se vislumbra algún baja de índice porcentual.

En su mayoría, niños, niñas y adolescentes trabajan en el mercado informal, lo que hace difícil obtener datos reales, tanto cualitativos como cuantitativos, lo que ocasiona que sea imposible denunciar casos de abuso y negligencia hacia estos menores. Por lo que las difíciles condiciones de vida a las que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, derivadas de la pobreza, dan lugar a que comiencen a trabajar desde edades muy tempranas (7 años), realizando labores peligrosas en muchos casos en el sector informal, que afectan su salud física y psicológica y que ponen en riesgo sus vidas.

## 8. OBJETIVOS

### 8.1 Objetivo General

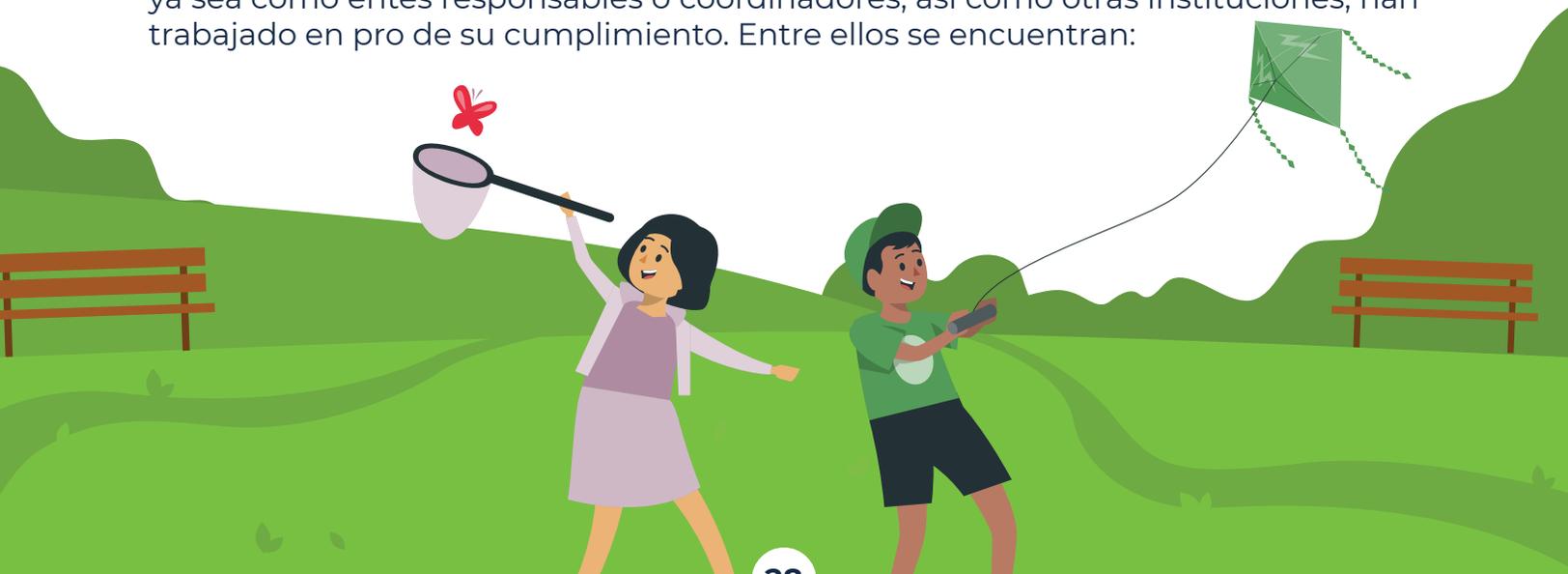
Garantizar como país a los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos, el pleno goce y respeto de sus derechos, en cumplimiento con el objetivo de la Alianza 8.7, a través de la coordinación interinstitucional y el fortalecimiento multisectorial para promover y fortalecer los mecanismos y acciones, de acuerdo a la competencia de cada institución.

### 8.2 Objetivos Específicos

- 1 Promover una cultura de prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y protección de adolescentes trabajadores en edad mínima para trabajar en los distintos sectores del país.
- 2 Proteger los derechos laborales de los adolescentes trabajadores en edad mínima para trabajar.
- 3 Fortalecer mecanismos de vigilancia y denuncia para combatir el trabajo infantil en todas sus formas y protección de adolescentes trabajadores en edad mínima para trabajar.
- 4 Coordinar y articular las funciones administrativas de las dependencias públicas y privadas para promover y fortalecer los mecanismos y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas y proteger al adolescente trabajador en edad mínima para trabajar.

### 9. Acciones Complementarias

Actualmente, dentro del marco de la Política Nacional de Desarrollo, se han establecido una serie de lineamientos transversales que coadyuvan a la mitigación de las causas que contribuyen al trabajo infantil, de las cuales las instituciones integrantes de la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, ya sea como entes responsables o coordinadores, así como otras instituciones, han trabajado en pro de su cumplimiento. Entre ellos se encuentran:



Lineamiento	Responsable	Coordinador
Revisar y actualizar la Política de Desarrollo Social y Población para dar continuidad al proceso de institucionalización y armonización de las políticas de protección social, articulando y consolidando acciones para la reducción de desigualdades.	Ministerio de Desarrollo Social	Segeplán, Gabinete General de Gobierno, SCDUR, Organizaciones de SCDUR
Afianzar las capacidades del Mides para ejercer la rectoría, coordinación, programación, monitoreo y evaluación de la política social y de las acciones de asistencia social.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social
Incorporar e institucionalizar el enfoque de derechos en todas las estrategias de protección y asistencia social, para garantizar el ejercicio ciudadano.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social

Lineamiento	Responsable	Coordinador
Diseñar y poner en marcha mecanismos para la articulación territorial y sectorial en función del desarrollo y la protección social, garantizando así un contenido compensatorio que permita reducir la desigualdad.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social, Gobiernos municipales, SCDUR, SISCA
Desarrollar, en el corto plazo, mecanismos que permitan superar las barreras que enfrentan los grupos en situación de vulnerabilidad, para que accedan a los servicios públicos y universales de educación y salud, desde un enfoque de derechos.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social, SISCA
Desde un enfoque de equidad, integralidad, gradualidad y pertinencia territorial, fortalecer y ampliar las estrategias que permitan mitigar la pobreza general y extrema.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Gobierno, Segeplán, SISCA
Afianzar los programas de transferencias monetarias, acompañándolos de medidas para el desarrollo de capacidades y estableciendo metas para el egreso de los beneficiarios.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social, Minfín
Asegurar abrigo y protección a la población en condición de vulnerabilidad, especialmente a niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población de la diversidad sexual.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social, SCDUR, SISCA
Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Gabinete de Desarrollo Social, Mineduc

Consolidación de un sistema de información que permita el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de los programas, para facilitar la toma de decisiones.	Ministerio de Desarrollo Social	Gabinete de Desarrollo Social, CNE
Diseñar y ejecutar programas dirigidos a niños, niñas y jóvenes en riesgo social, garantizándoles el derecho a la recreación y a la socialización en ambientes seguros y saludables. Coordinar con las instituciones que prestan servicios educativos.	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Mineduc, Mides
Fortalecer los servicios de apoyo a la educación, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación, particularmente de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, en condición de vulnerabilidad.	Ministerio de Educación	Usac, Mintrab, Codisra, Micude, Mineco, Maga, Coprekeh, SVET, Seprem, Gobiernos municipales, SCDUR, PDH
Mejorar las condiciones de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Instituciones del sector definidas por el rector
Proteger los derechos de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Organismo Judicial, PDH

Lineamiento	Responsable	Coordinador
Generación de empleo.	Ministerio de Economía	Mintrab
Mejorar la estructura salarial de los trabajadores.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Mineco, Comisión Tripartita del Salario Mínimo
Garantizar la autonomía económica de las mujeres, la incorporación de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral. Ello tanto para quienes actualmente conforman el mercado laboral del país, como para aquellos que se integrarán al mercado laboral en los próximos años (aprovechar el bono demográfico).	Ministerio de Economía	Mintrab, Mides, Seprem, Conjuve
Diseñar y ejecutar estrategias para incentivar la producción sostenible y el fortalecimiento de los medios de vida de las familias.	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Instituciones que el rector define como parte del sector
Crear incentivos a la inversión y generación de empleo en el área rural.	Ministerio de Economía	Mintrab, Maga

Facilitar el acceso de la población rural a servicios financieros y de asistencia técnica, que permitan producir y competir en igualdad de condiciones con los actores internos y externos.	Ministerio de Economía	Maga
Universalizar los servicios de educación y salud en las áreas rurales, con prioridad en la niñez, juventud y las mujeres.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Mineduc, Conjuve, CNNA, Seprem, SBS, Gobiernos municipales
Asegurar el derecho de los niños y las niñas a vivir en un ambiente saludable, lo que incluye la calidad de la vivienda y del agua, así como el saneamiento ambiental.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Sistema Nacional de Salud, Gobiernos municipales, Infom
Implementar programas nutricionales para garantizar el desarrollo de los niños y niñas.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Sistema Nacional de Salud, Sesán
Incorporar en los equipos de trabajo, en todos los niveles de atención, personal especializado en la atención de adolescentes.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Sistema Nacional de Salud, Gabinete de la Juventud, Conjuve
Consolidar los protocolos y funciones de la institucionalidad pública encargada de brindar seguridad y justicia.	Ministerio de Gobernación	Organismo Judicial, MP, PGN, PDH
Implementación de programas específicos de protección para los migrantes en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, jóvenes y niños.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Mingob, Conamigua, SBS, SVET, Sosep, PGN, PDH



# 10. RUTA DE TRABAJO

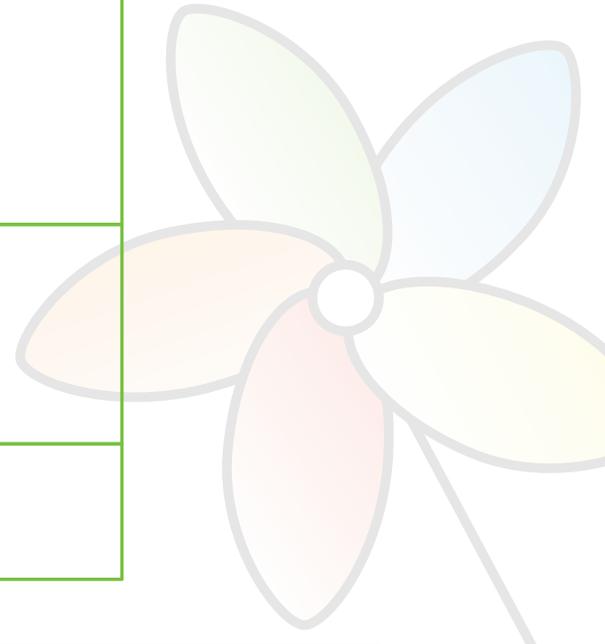
## 10.1 Alineación y Vinculación al Plan K'atun 2032, Agenda 2030

Eje K'atun	Prioridad K'atun	Resultado K'atun	Lineamientos K'atun	ODS	Meta ODS	Objetivo Estratégico Ruta	Líneas de Acción Ruta
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	<p>2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.</p> <p>2.2 Las poblaciones atendidas (niños, niñas, adultos mayores, mujeres, jóvenes, diversidad sexual y personas con discapacidad) cuentan con las condiciones para realizar el tránsito de la asistencia social al desarrollo de medios de vida sostenibles.</p>	<p>f) Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo educativos.</p> <p>b) Diseñar y ejecutar programas dirigidos a niños, niñas y jóvenes en riesgo social, garantizándoles el derecho a la recreación y a la socialización en ambientes seguros y saludables. Coordinar con las instituciones que prestan servicios educativos.</p>	<p>8. Trabajo decente y crecimiento económico</p>	<p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>	<p>Concientizar y formular estrategias para eliminar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger a los adolescentes en edad mínima para trabajar en distintos sectores.</p>	<p>Divulgación y fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora.</p>
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	<p>2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.</p>	<p>f) Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo.</p>	<p>8. Trabajo decente y crecimiento económico</p> <p>10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos</p>	<p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p> <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p>	<p>Concientizar y formular estrategias para eliminar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger a los adolescentes en edad mínima para trabajar en distintos sectores.</p>	<p>Promover y coordinar la formulación de estrategias y creación de alianzas entre los sectores público y privado para la prevención erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección al adolescente trabajador.</p>

Eje K'atun	Prioridad K'atun	Resultado K'atun	Lineamientos K'atun	ODS	Meta ODS	Objetivo Estratégico Ruta	Líneas de Acción Ruta
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.	f) Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo.	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	Concientizar y formular estrategias para eliminar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger a los adolescentes en edad mínima para trabajar en distintos sectores.	Fortalecer los Centros de Atención Integral para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil -CAIPEI- mecanismos de prevención de trabajo infantil en todas sus formas.
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.	f) Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo.	8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.	Concientizar y formular estrategias para eliminar el trabajo infantil en todas sus formas y proteger a los adolescentes en edad mínima para trabajar en distintos sectores.	Fortalecer divulgación mecanismos denuncia trabajo infantil en todas sus formas e incumplimiento de los derechos y obligaciones del adolescente trabajador.

Eje K'atun	Prioridad K'atun	Resultado K'atun	Lineamientos K'atun	ODS	Meta ODS	Objetivo Estratégico Ruta	Líneas de Acción Ruta
Riqueza para todas y todos	Generación de empleo decente y de calidad	1.1 Se han asegurado las condiciones para la generación de empleos decentes y de calidad.	d) Garantizar la autonomía económica de las mujeres, la incorporación de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral. Ello tanto para quienes actualmente conforman el mercado laboral del país, como para aquellos que se integrarán al mercado laboral en los próximos años (aprovechar el bono demográfico).	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	Armonizar y crear normativas para garantizar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores en edad mínima para trabajar.	Desarrollar estrategias para promover la contratación de adolescentes en edad mínima de admisión al empleo, en un empleo formal, de conformidad con la normativa laboral vigente.
Riqueza para todas y todos	Generación de empleo decente y de calidad	1.1 Se han asegurado las condiciones para la generación de empleos decentes y de calidad.	d) Garantizar la autonomía económica de las mujeres, la incorporación de los jóvenes y otros grupos vulnerables al mercado laboral. Ello tanto para quienes actualmente conforman el mercado laboral del país, como para aquellos que se integrarán al mercado laboral en los próximos años (aprovechar el bono demográfico).	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	Armonizar y crear normativas para garantizar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores en edad mínima para trabajar.	Fortalecimiento del marco normativo en materia relacionado con adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas de trabajo infantil.
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.	f) Reducir el trabajo infantil, fomentando la asistencia de los niños y niñas al sistema educativo.	8. Trabajo decente y crecimiento económico	8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	Fortalecer la coordinación interinstitucional para vigilar el respeto de los derechos laborales de adolescentes en edad mínima para trabajar y fortalecer los mecanismos de denuncia para combatir el trabajo infantil y sus formas.	Fortalecer la coordinación y funcionamiento de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.

Eje K'atun	Prioridad K'atun	Resultado K'atun	Lineamientos K'atun	ODS	Meta ODS	Objetivo Estratégico Ruta	Líneas de Acción Ruta
Bienestar para la gente	Institucionalizar e internalizar el derecho a la protección social	2.2 Las poblaciones atendidas (niños, niñas, adultos mayores, mujeres, jóvenes, diversidad sexual y personas con discapacidad) cuentan con las condiciones para realizar el tránsito de la asistencia social al desarrollo de medios de vida sostenibles.	b) Diseñar y ejecutar programas dirigidos a niños, niñas y jóvenes en riesgo social, garantizándoles el derecho a la recreación y a la socialización en ambientes seguros y saludables. Coordinar con las instituciones que prestan servicios educativos.	4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos  8. Trabajo decente y crecimiento económico	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.  8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.	Fortalecer la coordinación interinstitucional para vigilar el respeto de los derechos laborales de adolescentes en edad mínima para trabajar y fortalecer los mecanismos de denuncia para combatir el trabajo infantil y sus formas.	Brindar una adecuada atención a los niños, niñas y adolescentes, que sean rescatados, derivado de las denuncias presentadas.



## 10.2 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE PREVENCIÓN

Eje	Líneas de acción	Acción	Institución Responsable de acuerdo a su competencia	Institución Corresponsable	Resultado	Periodicidad
<b>P r e v e n c i ó n</b>	Divulgación y fortalecimiento de los mecanismos de difusión, sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora.	Realizar capacitaciones, en cualquier modalidad, sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia.	PCN, MSPAS, MINEDUC	Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	Guatemala cuenta con una población capacitada e informada, en relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora.	Cuatrimestralmente durante el 2023, 2024 y 2025.
		Realizar ferias informativas sobre prevención de la violencia en los niños, niñas y adolescentes.	MINGOB, a través de la UPCV, SVET			Cuatrimestralmente durante el 2023, 2024 y 2025.
		Realizar capacitaciones, en cualquier modalidad, sobre prevención de trabajo infantil y explotación laboral.	SVET, MINTRAB			Cuatrimestralmente durante el 2023, 2024 y 2025.
		Realizar capacitaciones sobre los derechos y obligaciones de la Adolescencia Trabajadora.	MINTRAB			Cuatrimestralmente durante el 2023, 2024 y 2025.
		Identificar los departamentos y municipios con mayor índice de riesgo de trabajo infantil y priorizar la realización de capacitaciones y acciones de prevención en los mismos.	Todas las instituciones que conforman la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.			1er cuatrimestre del 2023, 2024 y 2025.
		Incrementar el uso de las tecnologías de la información, para la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora, tomando en consideración la pertinencia cultural, del sector al cual va dirigida.	Todas las instituciones que conforman la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.			Mensualmente durante el 1er, 2do y 3er cuatrimestre del 2023, 2024 y 2025.

# P r e v e n c i ó n

Cuatrimestralmente durante el 2023, 2024 y 2025.			MINTRAB	Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional de la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	Promover y coordinar la formulación de estrategias y creación de alianzas entre los sectores público y privado para la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección al adolescente trabajador.
Último cuatrimestre del 2023, 2024 y 2025.	Guatemala cuenta con una población capacitada e informada, en relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora.	Todas las instituciones que conforman la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	MINTRAB	Formulación de propuestas conjuntas e interinstitucionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección al adolescente trabajador, a través de la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	
Segundo cuatrimestre del 2023.			MINTRAB	Crear ruta de derivación a través de la plataforma electrónica, para inclusión de los NNA en programas sociales y apoyo al núcleo familiar.	
Último cuatrimestre del 2023, 2024 y 2025.			MINTRAB	Mapeo de Fuentes Cooperantes para la implementación de las acciones enmarcadas en la Hoja de Ruta de Trabajo.	

# P r e v e n c i ó n

Eje	Líneas de acción	Acción	Institución responsable de acuerdo a su competencia	Institución Corresponsable	Resultado	Periodicidad
Prevención	Los empleadores y sus organizaciones asumen un comportamiento responsable en rechazo al trabajo infantil y sus peores formas, promoviendo la responsabilidad social empresarial.	Promover la implementación de políticas que promuevan la prohibición expresa de contratación de menores de edad en las cadenas de suministro.	Sector Empleador	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), Red Empresarial para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil "Los Niños y las Niñas a la Escuela", Inspección General de Trabajo (IGT), Unidad de Protección al trabajador (UPAT), Mesa Temática de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, Comités departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil (CODEPETI), Gobiernos locales.	Número de Empresas y gremios que implementan políticas para prevención y erradicación de trabajo infantil.	Anualmente.
		Ejecutar actividades y programas de información, capacitación y sensibilización.			Reporte anual de resultados de implementación de las Políticas para prevenir y erradicar trabajo infantil.	
	Fortalecer la Red Empresarial para Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en Guatemala "Los Niños y las Niñas a la Escuela".	Impulsar el sello voluntario de Empresas Libres de trabajo infantil.	Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Sector Empleador		Número de personal ejecutivo y operativo sensibilizado sobre el tema de Trabajo Infantil y sus peores formas.	Anualmente.
					Plan de trabajo anual.	
					Número de organizaciones parte de la Red Empresarial.	
	Promover la incorporación de representantes de empleadores en los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil.	Identificación de buenas prácticas laborales en materia de prevención de trabajo infantil.	Sector Empleador		Reporte anual de los resultados del trabajo promovido por la Red Empresarial.	Anualmente.
					Número de Empresas al año que cuentan con el sello voluntario Empresa Libre de Trabajo Infantil.	
	Promover la incorporación de representantes de empleadores en los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil.	Identificación de buenas prácticas laborales en materia de prevención de trabajo infantil.	Sector Empleador		Número de intercambios realizados.	Anualmente.
					Reporte anual sobre buenas prácticas.	
	Promover la incorporación de representantes de empleadores en los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil.	Identificación de buenas prácticas laborales en materia de prevención de trabajo infantil.	Sector Empleador		Representación del Sector Empleador acreditada y activa en los CODEPETIS.	Anualmente.

### 10.3 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE PROTECCIÓN

Eje	Líneas de acción	Acción	Institución responsable de acuerdo a su competencia	Institución Corresponsable	Resultado	Periodicidad
<b>P r o t e c c i ó n</b>	Desarrollar estrategias para promover la contratación de adolescentes en edad mínima de admisión al empleo, en un empleo formal, de conformidad con la normativa laboral vigente.	Promover la incorporación de adolescentes, en programas de capacitaciones de formación técnica, para desarrollar sus habilidades y competencias técnicas.	MINTRAB	Todas las instituciones que conforman la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	Generación de empleos formales para los adolescentes en edad mínima de admisión al empleo.	Cuatrimestralmente durante todo el 2023, 2024 y 2025.
		Concientizar al sector empleador sobre la contratación de adolescentes con discapacidad.	MINTRAB			Cuatrimestralmente durante todo el 2023, 2024 y 2025.
		Crear alianzas estratégicas con el sector empleador, para la difusión de los derechos y obligaciones laborales de los adolescentes trabajadores, fomentando su contratación.	MINTRAB			Cuatrimestralmente durante todo el 2023, 2024 y 2025.
		Realizar verificaciones en las empresas que empleen a adolescentes, velando por el correcto cumplimiento de sus condiciones del	MINTRAB			Cuatrimestralmente durante todo el 2023, 2024 y 2025.
		Fomentar la inclusión de adolescentes, en los programas de educación.	MINEDUC			Cuatrimestralmente durante todo el 2023, 2024 y 2025.
		Formular propuestas de armonización la normativa nacional con la internacional relación a los adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas trabajo infantil.	MINTRAB			Último cuatrimestre del 2023.
	Fortalecimiento del marco normativo en materia laboral, relacionado con adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas trabajo infantil.					

## 10.4 Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todas sus formas y protección al adolescente trabajador – EJE OPERATIVO

Eje	Líneas de acción	Acción	Institución Responsable de acuerdo a su competencia	Institución Corresponsable	Resultado	Periodicidad
<b>O p e r a t i v o</b>	Fortalecer la coordinación y funcionamiento de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.	Formulación de protocolos de actuación y rutas de derivación, en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.	CICELTI			Segundo cuatrimestre del 2024.
		Promover un mecanismo de atención y seguimiento de denuncias sobre trabajo infantil en todas sus formas por parte de la ciudadanía.	CICELTI			Segundo cuatrimestre del 2024.
	Brindar una adecuada atención a los niñas, niños y adolescentes, que sean rescatados, derivado de los diversos operativos y acciones de coordinación correspondientes.	Fortalecer los operativos a nivel nacional, de la Inspección General de Trabajo, en tema de trabajo infantil.	MINTRAB	Todas las instituciones que conforman la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	Guatemala cuenta con un marco normativo armonizado y actualizado, relacionado con adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas trabajo infantil.	Último cuatrimestre del 2023, 2024 y 2025.
		Optimizar el trabajo interinstitucional de la -CICELTI- para que se pueda proveer servicios que permitan que los niños, niñas y adolescentes que son rescatados del trabajo infantil se mantenga fuera de el de manera sostenible.	MINTRAB			
	Crear un catálogo de programas o servicios interinstitucionales, a los cuales puedan referirse los niños, niñas y adolescentes.	MINTRAB a través de la Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.				Último cuatrimestre del 2023.

## 10.5 Metas

Eje	Acción	Resultado	Meta
<b>P r e v e n c i ó n</b>	Realizar capacitaciones, en cualquier modalidad, sobre los derechos humanos de la niñez y adolescencia.	Guatemala cuenta con una población capacitada e informada, en relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora.	Para el 2025 se han capacitado e informado en relación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora a 10 mil personas.
	Realizar ferias informativas sobre prevención de la violencia en los niños, niñas y adolescentes.		
	Realizar capacitaciones, en cualquier modalidad, sobre prevención de trabajo infantil y explotación laboral.		
	Realizar capacitaciones sobre los derechos y obligaciones de la Adolescencia Trabajadora.		
	Identificar los departamentos y municipios con mayor índice de riesgo de trabajo infantil y priorizar la realización de capacitaciones y acciones de prevención en los mismos.		
	Incrementar el uso de las tecnologías de la información, para la difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, prevención del trabajo infantil en todas sus formas y protección a la adolescencia trabajadora, tomando en consideración la pertinencia cultural, del sector al cual va dirigida.		
	Fortalecer los mecanismos de comunicación y coordinación interinstitucional de la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.	El Gabinete Específico de Desarrollo Social, cuenta con una Mesa Temática de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, coordinada y organizada, que genera propuestas concretas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección al adolescente trabajador.	
	Formulación de propuestas conjuntas e interinstitucionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección al adolescente trabajador, a través de la Mesa Temática para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.		
	Crear ruta de derivación a través de la plataforma electrónica, para inclusión de los NNA en programas sociales y apoyo al núcleo familiar.		
	Mapeo de Fuentes Cooperantes para la implementación de las acciones enmarcadas en		

# P r e v e n i c i ó n

<p>Formular una propuesta de reestructuración sobre la Implementación y funcionamiento de los CAIPETI.</p>	<p>Guatemala cuenta con por lo menos, un CAIPETI, en cada departamento priorizado.</p>	<p>Para el 2025 se ha logrado una cobertura del 100% de los CAIPETI, en municipios priorizados.</p>
<p>Realizar una priorización de los departamentos y municipios en los cuales, se impulsará la creación de los CAIPETI.</p>		
<p>Crear alianzas estratégicas con las gobernaciones departamentales, municipalidades, universidades y organizaciones no gubernamentales, para la implementación de los CAIPETIS.</p>		
<p>Implementar campañas de difusión sobre la CICELTI.</p>	<p>La población tiene conocimiento y acceso a los mecanismos de denuncias relacionadas con el trabajo infantil en todas sus formas e incumplimiento de los derechos y obligaciones del adolescente trabajador.</p>	
<p>Crear en las páginas web de las instituciones competentes, mecanismos de denuncia directa ante la CICELTI.</p>		
<p>Promover la implementación de políticas que promuevan la prohibición expresa de contratación de menores de edad en las cadenas de suministro</p>	<p>Número de Empresas y gremios que implementan políticas para prevención y erradicación de Trabajo Infantil.</p>	<p>Para el 2025 ha logrado la implementación de las políticas, y avances a los convenios en la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.</p>
<p>Ejecutar actividades y programas de información, capacitación y sensibilización.</p>	<p>Actividades y programas de sensibilización realizado en empresas y organizaciones por región, departamento y municipio.</p>	
<p>Fortalecer la Red Empresarial para Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil en Guatemala “Los Niños y las Niñas a la Escuela”.</p>	<p>Número del personal ejecutivo y operativo sensibilizado sobre el tema de trabajo infantil y sus peores formas; plan de trabajo anual; número de organizaciones parte de la Red Empresarial; y, reporte anual de los resultados del trabajo promovido por la Red Empresarial.</p>	

	Impulsar el sello voluntario de Empresas Libres de trabajo infantil.	Número de Empresas al año que cuentan con el sello voluntario Empresa Libre de Trabajo Infantil.	Para el 2025 ha logrado la implementación de las políticas, y avances a los convenios en la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
	Identificación de buenas prácticas laborales en materia de prevención de Trabajo Infantil.	Reporte Anual sobre buenas prácticas y número de intercambios realizados.	Para el 2025 se ha incorporado en la prevención y erradicación del trabajo infantil el sector empleador, representado por las cámaras respectivas.
	Promover la incorporación de representantes de empleadores en los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil	Representación del Sector Empleador acreditada y activa en los CODEPETIS.	
<b>P r o t e c c i ó n</b>	Promover la incorporación de adolescentes, en programas de capacitaciones de formación técnica, para desarrollar sus habilidades y competencias técnicas.	Generación de empleos formales para los adolescentes en edad mínima de admisión al empleo.	Para el 2025 se han incorporado 10,000 jóvenes a los programas de formación técnica sin distinción de etnia y discapacidad, capacitándolos en derechos laborales y las peores formas del trabajo infantil.
	Promover pasantías laborales para adolescentes con discapacidad.		
	Fomentar la inclusión de adolescentes, en los programas de educación.		
	Crear alianzas estratégicas con el sector empleador, para la difusión de los derechos y obligaciones laborales de los adolescentes trabajadores, fomentando su contratación.		Para el 2025 se ha logrado la verificación del trabajo infantil y sus peores formas en centros de trabajo en cumplimiento a la normativa nacional e internacional.
	Realizar verificaciones en las empresas que empleen a adolescentes, velando por el correcto cumplimiento de sus condiciones del trabajo.		
	Formular propuestas de armonización la normativa nacional con la internacional relación a los adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas trabajo infantil.		
	Promover la incorporación de representantes de empleadores en los Comités Departamentales para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil.		

Eje	Acción	Resultado	Meta
<b>O p e r a t i v o</b>	Formulación de protocolos de actuación y rutas de derivación, en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil.	Guatemala cuenta con un marco normativo armonizado y actualizado, relacionado con adolescentes en edad mínima de admisión al empleo y peores formas trabajo infantil.	Para el 2025 se ha logrado el 100% de cumplimiento a la HdR.
	Promover un mecanismo de atención y seguimiento de denuncias sobre trabajo infantil en todas sus formas por parte de la ciudadanía.		
	Fortalecer los operativos a nivel nacional, de la Inspección General de Trabajo, en tema de trabajo infantil.		
	Optimizar el trabajo interinstitucional de la -CICELTI- para que se pueda proveer servicios que permitan que los niños, niñas y adolescentes que son rescatados del trabajo infantil se mantenga fuera de el de manera sostenible.		
	Crear un catálogo de programas o servicios interinstitucionales, a los cuales puedan referirse los niños, niñas y adolescentes.		



## 11. Monitoreo y Evaluación

La Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora (UPAT) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, será la responsable de realizar la evaluación y el monitoreo de la implementación de la HdR de manera cuatrimestral con el fin de identificar los obstáculos y/o limitaciones que existan en la ejecución de cada una de las acciones planteadas en la misma.

Las instituciones responsables y corresponsables tendrán la obligación de reportar los primeros 10 días hábiles de cada mes, dependiendo la acción y su reportería al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los avances obtenidos en la implementación de la HdR.



# 12. REFERENCIAS

## 1. Bibliográficas

• CONADUR/SEGEPLÁN. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Ciudad de Guatemala: Gobierno de la República de Guatemala, 2014.

## 2. Legales

• Organización de los Estados Americanos, “Declaración de los Derechos del Niño, Artículo 32, 1990.

• Organización de los Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos”, San José Costa Rica 1969.

• Organización Internacional del Trabajo, “Convenio 138 sobre la edad mínima” 1973, disponible en:

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312283](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312283) , consultado 17 de agosto de 2022.

• Organización Internacional del Trabajo “Recomendación 146 sobre la edad mínima”, 1973, disponible en:

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312484:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312484:NO), consultado 17 de agosto de 2022.

• Organización Internacional del Trabajo “Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil”, 1999 disponible en:

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C182](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182) consultado:17 de agosto de 2022

• Organización Internacional del Trabajo, “Recomendación 190 sobre las peores formas de trabajo infantil”, 1999 disponible en:

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:3125](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:3125) consultado 17 de agosto de 2022.

• Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 330, “Código de Trabajo”

• Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 17-73” Código Penal”

• Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

• Congreso de la Republica de Guatemala, Decreto Número 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

• Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo Numero 250-2006, “Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación”.

• Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo Numero 11-2019, “Creación del Gabinete Específico de Desarrollo Social”.

• Acuerdo Ministerial Número 260-2019, "Procedimiento para la efectiva aplicación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo".

### 3. Electrónicas

• Plataforma de infancia, "Los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño", disponible en: <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/>, consultado 17 de agosto de 2022.

• Organización Internacional del Trabajo, definición de trabajo infantil, disponible en: ¿Qué se entiende por trabajo infantil? (IPEC) (ilo.org), consultado el 03/11/2022

• Ministerio de Trabajo y Previsión Social, definición de adolescente trabajador, disponible en: Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Adolescente Trabajador (mintrabajo.gob.gt), consultado el 03/11/2022

• Organización Internacional del Trabajo, "Hacia la eliminación urgente del Trabajo Infantil Peligroso" - Ginebra: BIT, 2018 disponible en: <https://iniciativa2025alc.org/sites/default/files/Hacia-la-eliminacion-urgente-del-trabajo-infantil-peligroso.pdf>, Consultado 17 de agosto de 2022.

• ECPAT GUATEMALA, "Hablemos sobre mujeres y explotación laboral y tus derechos", disponible en: Anexo-2-Libreta-ECPAT-2.pdf, consultado 2 de noviembre de 2022.

• Ministerio de Trabajo y Previsión Social, disponible en: <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/noticias/328-mintrab-inaugura-centro-de-atencion-integral-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil-en-saca-tepequez>

• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, "Plan General de Gobierno 2020-2024", Guatemala, Centroamérica, disponible en: <https://www.minex.gob.gt/Uploads/Pol%C3%ADticaGeneralGobierno2020-2024.pdf>, consultado 17 de agosto de 2022.

• Organización de las Naciones Unidas, sistema de información de tendencias educativas en América latina, "Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala", 2018, disponible en: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/gt\\_6168.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/gt_6168.pdf), consultado 17 de agosto de 2018.

• Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, "Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024", disponible en: [http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA\\_PUBLICA\\_contra\\_la\\_Violencia\\_S\\_con\\_acuerdo\\_ALTA\\_CALIDAD.pdf](http://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/85/POLITICA_PUBLICA_contra_la_Violencia_S_con_acuerdo_ALTA_CALIDAD.pdf), consultado 17 de agosto de 2022.



**GOBIERNO *de***  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI